

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑEBIS, AÑO DE MIL
SEPESENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

de los productos, beneficiar a los con regos, pudiesen ser
mas productivos en plantaciones de árboles, viñas
y huertas, y que tambien concierne el buen
cumplimiento de las Leyes, y por lo respectivo a por
ciones, en las causas ningunas concusiones, puen
los interesados le abonaron el valor del terreno
que ocupan, y tambien por las que dieran plan-
tas, los árboles que les combengan; y en las que
no interesen, no adbiere perjuicio puen lo que
pueda regarse, comantela en riego mas bajo, no
bien lo rorran haciendo la toma por donde ha
solucion. En execucion de lo que veniendo presente lo
que se encargó en la R. O. Intersección ultima-
mente despachada, acordaron conceder y conceder
non a estas partes la gracia de las aguas que
proceden para el mayor beneficio de sus ter-
renos, sin perjuicio de los de otros señores, ha-
ciendo las obras, o arrendar que sean necesarias
en las cosas más acomodadas para ello, y para
que les sirvan de título en forma se elabora
a continuación de este memorial testimonio de
la presente cuenta que se da al Ayuntamiento y
decreto por el respectivo. En execucion de lo que veniendo pre-
sente = vale

En tanto que se concluye este Ayuntamiento que firmaron el día 10 de
julio que se abren y los que se lo mandaron con una Cruz, doña

Don Blas Maciel D. Christobal Larilla Juan le Sanchez.
dize el y Capitan Perez
Don Christobal foz
D. n. de la bardeña + sevastian Capitan
+ Lorenzo lopez cayetano
Angel Rodriguez Sanchez

12

